

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

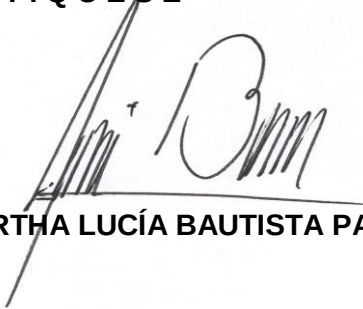
Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad procesal, el abono en cuantía de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$100.000.00)** efectuado el día 8 de noviembre del año en curso, reportado el día 10 del mismo mes por el apoderado del demandado dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **LUISA FERNANDA GARCÉS MEJÍA** en contra del señor **EDISON GRAJALES GONZÁLEZ**.

Agréguese al expediente digital el recibo de caja menor por dicho valor, allegado con el escrito.

NOTÍQUESE

LA JUEZ


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO